



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Jal
EXPTE. N° 714-134/2018.-

DECRETO N° 6504 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Carlos Eduardo Vega, CUIL 20-14353968-8, Cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", manteniendo el régimen laboral de treinta (30) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora solicitud de desafectación del Dr. Vega optando por el régimen laboral de 30 horas semanales, conforme lo establece la normativa vigente;

Que, por Decretos N° 3667-S-09 N° 9442-S-11 y N° 1816-S-20 se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, 60% y 90% sobre la categoría de revista, a favor del profesional en mención;

Que, se incorpora Resolución N° 067-DHPS-2018 por la que se desafecta del Servicio de Guardia al Dr. Vega a partir del 06 de febrero de 2018;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418, que modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de Salud Pública" a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del servicio de guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante Ley N° 5498 y Decreto Reglamentario N° 5346-BS-06;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por desafectado del Servicio de Guardia al Dr. Carlos Eduardo Vega, CUIL 20-14353968-8, Cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", optando el régimen laboral de treinta (30) horas semanales, a partir del 6 de febrero del 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D.C. LAURA GISELA HUANGA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6504

-S.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN:

U. de O.: R6-01-02

"R" MINISTERIO DE SALUD

Hospital Pablo Soria

<u>SUPRÍMASE</u> Categoría	N° de Cargos	<u>CREÁSE</u> Categoría	N° de Cargos
D (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1	D Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N°4418	1
TOTAL	1	TOTAL	1

ARTÍCULO 3°: Téngase por adecuado al Dr. Carlos Eduardo Vega, CUIL 20-14353968-8, en el cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", partir del 6 de febrero del 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CARLOS ALBERTO SADIS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy